



RESOLUCION Nº **0182**
NEUQUEN, **03 MAR 2017**

VISTO:

Públicas, y; La Solicitud Nº 49645 serie D y la Nota Nº 06/17 S.O.P, originada por la Secretaría de Obras

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación del servicio de limpieza y preparado del muro que contiene la nueva traza de la calle Leloir, ubicado frente a la ciudad judicial para 200 metros cuadrados adicionales que no habían sido contemplados originalmente;

Que el titular de la firma QUEZADA MARIA DEL VALLE, presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco del Concurso de Precios Nº 120/2016 – Orden de Compra Nº 1513/2016;

Que el artículo Nº 52 del Decreto Nº 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 punto 2 inciso h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de culminar en el corto plazo el servicio contratado por parte de la misma empresa que comenzó el mismo;

Que el gasto en cuestión cuenta con partida presupuestaria, según transacción preventiva Nº 1509 que consta en la planilla de registros del SINCO;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra Nº 1513/2016 emitida oportunamente a la firma QUEZADA MARIA DEL VALLE, en el marco del Concurso de Precios Nº 120/2016, para el servicio de limpieza y preparado de 200 metros cuadrados adicionales del muro que contiene la nueva traza de la calle Leloir, ubicado frente a la ciudad judicial, por un importe total de \$ 141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil), de acuerdo a lo establecido en los artículos Nº 52, 72 punto e) y 73 punto 3) del Decreto Nº 425/2014 y en el artículo 3 punto 2 inciso h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

